

# Sesión 72ª, en miércoles 14 de septiembre de 1966

Especial.

(De 11.14 a 11.30)

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE GARCIA GONZALEZ.*

*SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.*

---

## INDICE.

*Versión taquigráfica.*

	Pág.
I. ASISTENCIA .....	3853
II. APERTURA DE LA SESION .....	3853
III. LECTURA DE LA CUENTA .....	3853

## IV.—ORDEN DEL DÍA:

Pág.

Proyecto de ley que destina recursos para realizar un plan de obras públicas en la provincia de Aconcagua. (Se aprueba en general y pasa a Comisión para segundo informe) . . . . .	3853
Proyecto de ley, contenido en una moción del Honorable señor Ferrando, sobre autorización a la Corporación de la Vivienda para expropiar el vilhorrio agrícola Villa García, ubicado en la comuna de Cunco, para venderlo a sus actuales ocupantes. (Queda pendiente la discusión general) . . . . .	3854

*Anexos*

## DOCUMENTOS:

1.—Proyecto de ley, en cuarto trámite, que autoriza la celebración anual de una reunión extraordinaria de carreras hípcas a beneficio de diversas instituciones de la provincia de Magallanes	3857
2.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que concede un nuevo plazo para inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes . . . . .	3858

## VERSION TAQUIGRAFICA.

### I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Jaramillo, Armando
—Altamirano O., Carlos	—Juliet, Raúl
—Castro, Baltazar	—Luengo, Luis Fernando
—Contreras, Víctor	—Noemi, Alejandro
—Chadwick V., Tomás	—Pablo, Tomás
—Durán, Julio	—Rodríguez, Aniceto
—Enriquez, Humberto	—Sepúlveda, Sergio
—Ferrando, Ricardo	—Teitelboim, Volodia
—Foncea, José	—Von Mühlenbrock, Julio
—García, José	
—Gumucio, Rafael A.	

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

### II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 11,14, en presencia de 14 señores Senadores.

El señor GARCIA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor GARCIA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios.

Uno de la H. Cámara de Diputados, en que comunica que ha tenido a bien insistir en la aprobación del proyecto de ley que autoriza la celebración anual de una reunión extraordinaria de carreras hípicas, a

beneficio de diversas instituciones de la provincia de Magallanes.

(Vease en los Anexos, Documento 1).

—*Queda para tabla.*

Uno del señor Presidente de la Corte Suprema y otro del señor Ministro de Agricultura, con los que dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señores Barros (1), Fuentealba (2) y González Mardariaga (3):

1) Situación de la Cárcel de Mujeres.

2) Créditos para beneficiarios de Canal Bío-Bío Sur.

3) Situación de la Cárcel de Mujeres.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informe.

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que concede un nuevo plazo para inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes.

(Vease en los Anexos Documento 2).

—*Queda para tabla.*

Moción.

Una del H. Senador señor Ampuero, con la que inicia un proyecto de ley que beneficia a don Pablo Segundo Varela Rojas.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

### IV. ORDEN DEL DIA.

#### PLAN DE OBRAS PUBLICAS EN LA PROVINCIA DE ACONCAGUA.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el primer lugar del Orden del Día, corresponde ocuparse en los informes de las Comisiones de Hacienda y de Obras Pú-

blicas recaídos en el proyecto de la Cámara de Diputados que destina recursos para realizar un plan de obras públicas en la provincia de Aconcagua.

La iniciativa en referencia quedó para segunda discusión.

—*El proyecto figura en el volumen IV de la legislatura 292ª (mayo a setiembre de 1963), página 3961.*

—*Los informes se insertan en los Anexos de la sesión 70ª, en 13 de setiembre de 1966, documentos N.ºs. 16 y 17.*

—*Se aprueba en general el proyecto*

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Como han llegado indicaciones, pasa a Comisión para segundo informe.

El señor RODRIGUEZ.—¿Cuántas indicaciones se han presentado, señor Presidente?

El señor LUENGO.—¿Cuántas son las indicaciones?

El señor FIGUEROA (Secretario).— Seis, señores Senadores.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se fijaría plazo hasta las 18 de hoy para presentar indicaciones.

El señor RODRIGUEZ.—No, señor Presidente.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— ¡Buena manera de ayudar a solucionar los problemas! ¡Aconcagua les dará infinitas gracias...!

El señor ALTAMIRANO.—¿A qué señores Senadores corresponden las indicaciones presentadas al proyecto?

El señor FIGUEROA (Secretario).— A los siguientes señores Senadores: dos al Honorable señor Noemi; dos al Honorable señor Juliet; una al Honorable señor Foncea, y una al Honorable señor Gormaz.

**TRANSFERENCIA DE VILLORRIO AGRICOLA  
VILLA GARCIA, DE CUNCO, A SUS  
OCUPANTES.— SEGUNDA DISCUSION.**

El señor FIGUEROA (Secretario).—

En seguida, corresponde tratar un informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en una moción del Honorable señor Ferrando que dispone que la Corporación de la Vivienda expropiará el villorrio agrícola "Villa García", ubicado en la comuna de Cunco, para venderlo a sus actuales ocupantes.

Este proyecto quedó para segunda discusión.

—*La moción figura en los Anexos de la sesión 31ª, en 21 de julio de 1966, documento N.º 5, página 2036, y el informe, en los de la sesión 46ª, documento N.º 7, página 3053.*

El señor GARCIA (Vicepresidente).— En la segunda discusión, ofrezco la palabra.

El señor TEITELBOIM.—¿Quién es el autor del proyecto?

El señor FIGUEROA (Secretario).— El Honorable señor Ferrando, señor Senador.

El señor LUENGO.—Deseo que algún miembro de la Comisión de Obras Públicas dé una explicación respecto de esta iniciativa.

La solicito, porque el artículo único expresa que la Corporación de la Vivienda expropiará, con arreglo a las disposiciones que la rigen, el villorrio agrícola denominado "Villa García", a fin de venderlo a sus actuales ocupantes, y, por otra parte, en el informe se dice que el villorrio campesino formado por 25 casas, fue construido en terrenos donados por el alcalde de la comuna de Cunco, pero no se explica a quién se donaron dichos terrenos. Por los antecedentes expuestos en el informe, me da la impresión de que la donación fue hecha sólo de palabra y que ahora deja de ser tal, pues la Corporación de la Vivienda, mediante la autorización que le daremos en el proyecto, deberá pagar ese predio, supongo que al alcalde, porque él era el dueño.

Repito: no se explica a quién se hizo la donación. Ahora, si ésta se efectuó con el objeto de entregar el predio a determina-

dos campesinos —según se expresa en el informe, son 25—, no entiendo de qué expropiación se trata.

Por eso, deseo oír alguna explicación al respecto.

El señor CASTRO.—Después de lo sucedido con el proyecto ubicado en el primer lugar de la tabla, debo recordar al Senado —es conveniente que el Honorable señor Noemi, Comité Demócrata Cristiano, lo sepa— que existen tantos recursos reglamentarios para demorar la aprobación de una iniciativa, como para prolongar la del proyecto en debate, por lo menos durante todo el curso de esta sesión.

Tengo especial interés en que se despache el proyecto relativo a Aconcagua, porque toca a algunas de las provincias que yo represento en la Corporación. De manera que la postergación de este asunto me afecta en alguna medida.

En reciprocidad a la colaboración del Honorable señor Noemi para la aprobación de esa iniciativa, yo podría usar de la palabra para referirme al proyecto en estudio, postergar su despacho y, sencillamente, bloquear la tabla de esta sesión.

Por eso, me permito consultar al Honorable señor Juliet y, en general, a los señores Senadores que formularon indicaciones al proyecto ubicado en primer lugar de la tabla si acceden a tratarlas de inmediato, a fin de despachar ahora la iniciativa en referencia.

No se me escapa el hecho de que el Ejecutivo y el partido de Gobierno están interesados en evitar, en cierta medida, el sistema de financiamiento del proyecto tendiente a beneficiar a la provincia de Aconcagua. ¡Pero si el Ejecutivo tiene la vía del veto para insinuar o solicitar al Parlamento las modificaciones que estime convenientes respecto de la citada iniciativa!

No me parecería serio tratar de eliminar dicho proyecto de la tabla usando estos recursos reglamentarios, los cuales

también podrían ser empleados por los Senadores afectados respecto de la iniciativa en debate. Y así se podría bloquear en definitiva la tabla.

En consecuencia, la Mesa deberá consultar a los señores Senadores que presentaron indicaciones si dan su anuencia unánime para discutir y despachar rápidamente, una vez superadas las dificultades, el proyecto relativo a la provincia de Aconcagua.

El señor JARAMILLO LYON.—Comparto las expresiones vertidas por el Honorable señor Castro. En realidad, el proyecto ubicado en el primer lugar de la tabla es de extraordinaria importancia, pues, como manifestó el señor Senador, no sólo se trata de una iniciativa destinada a beneficiar a la provincia de Aconcagua, sino también a siete provincias productoras de tabaco. Es indudable que el financiamiento consignado en los artículos 2º y 3º permitirá concretar los beneficios que se desea conceder a esas siete provincias.

Por eso, me sumo a la petición del Honorable señor Castro y pido a quienes han presentado indicaciones a dicho proyecto que las retiren, con lo cual contribuirán al pronto despacho de esa iniciativa que está causando verdadera inquietud en las provincias productoras de tabaco, especialmente en Colchagua, que tanto el Honorable señor Castro como el Senador que habla representamos.

En efecto, ayer recibí una carta y un oficio de la Municipalidad de San Fernando, en los cuales el señor alcalde, considerando las menguadas entradas presupuestarias de esta provincia, me pide que tratemos de aprobar esta iniciativa cuanto antes.

El señor ALTAMIRANO.—Concorda con lo expresado por los Honorables señores Castro y Jaramillo. En caso de mantenerse la actitud de los Senadores demócratacristianos, pediremos el aplazamiento de la votación del proyecto en debate.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— También coincidimos con las expresiones formuladas por los Honorables señores Castro y Jaramillo, en cuanto a pedir a los señores Senadores que hayan presentado indicaciones al proyecto que beneficia a las provincias de Coquimbo, Aconcagua y Colchagua, que las retiren.

El Ejecutivo tiene la posibilidad de mejorar o desmejorar ese proyecto mediante el veto. A mi juicio, las indicaciones presentadas tienen como finalidad enterrar la iniciativa por un año, pues no me parece que se vaya a incluir en la convocatoria. Serán un año más de angustia y de miserias para los trabajadores de las provincias mencionadas, el permanente problema de la escasez de fondos de las municipalidades y la eterna dificultad de todas las reparticiones públicas a las cuales el proyecto asigna una cantidad determinada de dinero.

En vez de obstruir dicho proyecto, los Senadores de Gobierno deberían pensar en que su despacho ayudará a solucionar un problema, porque el autor de la iniciativa tuvo el buen tino de hacer una distribución equitativa entre todas las instituciones fiscales.

Como dijimos ayer, asistieron a la Comisión todos los jefes de reparticiones. Sólo deseo recordar que el director de los Ferrocarriles del Estado manifestó que están en el suelo las estaciones de Los Andes, San Felipe, Curimón, San Roque, Panquehue, Petorca, La Ligua, etcétera, y que la empresa no cuenta con los dos millones de escudos necesarios para solucio-

nar ese problema. Agregó que también era necesario contruir algunos pasos bajo nivel.

También el ingeniero de Vialidad de la provincia de Aconcagua ha expresado que faltan recursos para construir algunos caminos. Hemos escuchado, además, al vicepresidente de la Caja de Crédito Minero, quien dijo que no es posible poner en actividad algunas minas, precisamente por la falta de vías, problema que resolvería mediante la iniciativa en cuestión.

Al final de la legislatura ordinaria, algunos Honorables colegas se demuestran muy activos en obstruir el despacho de proyectos, como ocurrió en la Comisión de Trabajo y Previsión Social cuando se discutía uno que favorecía a los mineros. El Honorable señor Foncea objetó que tal iniciativa no estaba en tabla. Y así, debió dejarse de lado. Ayer Su Señoría pidió segunda discusión; hoy ha reclamado de la hora. ¡Y después, en los períodos preeleccionarios, vamos a decir a los trabajadores que estamos junto a ellos, que compartimos sus dolores y sus miserias; que vendremos al Congreso Nacional a defender sus intereses!

Me parece que no es ésta la manera de solucionar los problemas.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— ¿Me permite, señor Senador?

Ha llegado el término de la hora.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 11.30.*

*Raúl Valenzuela García,*  
Subjefe de la Redacción.

# ANEXOS

## DOCUMENTOS

### 1

*PROYECTO DE LEY, EN CUARTO TRAMITE CONSTITUCIONAL, QUE AUTORIZA AL CLUB HIPICO DE SANTIAGO Y A LA SOCIEDAD HIPODROMO CHILE PARA QUE EFECTUEN ANUALMENTE CADA UNO DE ELLOS UNA REUNION EXTRAORDINARIA A BENEFICIO DE DIVERSAS INSTITUCIONES DE LA PROVINCIA DE MAGALLANES.*

Santiago, 13 de septiembre de 1966.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en la aprobación del proyecto de ley, desechado por el Honorable Senado, que autoriza al Club Hípico de Santiago y a la Sociedad Hipódromo Chile para que efectúen anualmente cada uno de ellos una reunión extraordinaria a beneficio de diversas instituciones de la provincia de Magallanes, del siguiente tenor:

#### Proyecto de ley

*Artículo 1º*—Autorízase al Club Hípico de Santiago y a la Sociedad Hipódromo Chile para que efectúen anualmente, cada uno de ellos y en día no festivos, una reunión extraordinaria de carreras a beneficio del Club Deportivo Sokol Yugoslavo de Punta Arenas, Sociedad Rural de Magallanes, Cruz Roja de Punta Arenas y Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas.

*Artículo 2º*—El producto de las reuniones extraordinarias de carreras será invertido en la provincia de Magallanes en la siguiente forma:

1.—El 1,2% para la conservación y compra de material para las distintas Compañías de Bomberos de Punta Arenas;

2.—El 1,21% para la conservación de los materiales y compra de nuevos elementos para la Cruz Roja de Punta Arenas;

3.—El 3% para terminar la construcción del Estadio Cerrado del Club Sokol Yugoslavo de Punta Arenas, y, una vez finalizada esta obra, este porcentaje pasará a incrementar los fondos del Ministerio de Obras Públicas, que los destinará exclusivamente para construir primordialmente nuevos gimnasios de deportes en los distintos barrios de Punta Arenas y posteriormente en obras para la ciudad, que se planifiquen por la Dirección de Obras Públicas, y

4.—El 3% para la Sociedad Rural de Magallanes, propietaria del Hipódromo de Punta Arenas, que con estos aportes continuará el plan habitacional para su gremio y sus empleados y para mejorar y renovar totalmente sus instalaciones en esa ciudad.

*Artículo 3º*—En estas reuniones se destinarán íntegramente a las instituciones beneficiadas las entradas de boletería que en ella perciban los hipódromos y el total de la comisión sobre las apuestas mutuas, simples y combinadas, que rijan en el momento en que ellas se verifiquen,

sin otros descuentos que los contemplados en los artículos 2º, N°s. 1 y 2, N°s. 1, 2 y 3 (letras e, j y k) del Decreto N° 2.626, de 2 de noviembre de 1965, sumas que dichas instituciones las percibirán directamente de los expresados hipódromos.

*Artículo 4º*—Las instituciones beneficiadas percibirán, también, directamente, en estas reuniones extraordinarias el producto del impuesto establecido en los artículos 47 y 48 de la ley N° 14.867, de 4 de julio de 1962.”

Lo que tengo a honra decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio N° 1.402, de fecha 13 de septiembre del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *José Manuel Isla Hevia.— Eduardo Cañas Ibáñez.*

2

*INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE CONCEDE NUEVO PLAZO PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE VIAJANTES.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado el proyecto de ley, originado en la Honorable Cámara de Diputados, que concede nuevo plazo para inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes.

A las sesiones en que se consideró esta iniciativa asistieron, además de los miembros de vuestra Comisión, el Honorable Diputado señor Tuma; el Superintendente de Seguridad Social, don Carlos Briones; el Director General del Trabajo, don Fernando Onfray; el Presidente de la Federación Nacional de Viajantes y del Registro Nacional de Viajantes, don José Azar, y el representante del profesorado de la especialidad de Agentes Comerciales del Instituto Superior de Comercio, don Hugo Salazar.

El proyecto en informe consta de tres artículos.

El artículo primero, deroga el artículo 11 de la ley 16.394, de 18 de diciembre de 1965.

El mencionado artículo, estableció que las disposiciones de la ley 8.032, de 1944, prevalecen sobre las de la ley 16.363, de 5 de noviembre de 1965.

La ley 16.363 introdujo dos modificaciones sustanciales a la ley 9.588, de 1950, que creó el Registro Nacional de Viajantes. En primer término, estatuyó que “se entenderán también por viajantes las personas que ofrezcan habitualmente en venta fuera del establecimiento respectivo, bienes o servicios tales como acciones, bonos, seguros, etc.”. Es decir, reconoció la calidad de viajantes a los vendedores de intangibles, incorporándolos plenamente al régimen de los empleados particulares. En segundo lugar, derogó la letra c) del artículo 6º de la ley 9.588, que autorizaba a las empresas industriales o comerciales para solicitar la inscripción en el Registro de las personas que emplearan como viajantes.

Por su parte, la ley 8.032, cuyas disposiciones establece el artículo que se propone derogar que prevalecen sobre las de la ley 16.363, fue la que incorporó a los agentes profesionales de seguros a la categoría de empleados particulares, pero limitando considerablemente los beneficios previsionales de que gozarían.

En consecuencia, la derogación del artículo 11 de la ley 16.394 tiene por objeto hacer nuevamente aplicable la ley 16.363, con el fin de restablecer a los viajantes en su calidad plena de empleados particulares, con todos los beneficios previsionales que ella involucra.

El artículo 2º del proyecto concede un nuevo plazo de 30 días, contado desde la promulgación de la ley, para que soliciten su inscripción en el Registro Nacional de Viajantes aquellas personas que se encontraban desarrollando dicha actividad con anterioridad al 5 de noviembre de 1965.

De acuerdo a la ley 16.363, que como ya se explicó derogó la letra c) del artículo 6º de la ley 9.588, en la actualidad solamente pueden inscribirse en el Registro las personas que tengan el título de viajantes y los que sin poseerlo ejercían dicha actividad con a lo menos cinco años de anterioridad al 1º de abril de 1950.

Es decir, en virtud de esa disposición han quedado al margen del Registro una gran cantidad de personas que aun cuando se desempeñan como viajantes no han podido inscribirse por no encontrarse en ninguno de los dos casos requeridos para poder solicitar la inscripción. Es por ello que el artículo en informe, para subsanar esta situación, otorga un breve plazo para que las personas que ya desarrollaban la función de viajantes puedan regularizar su situación solicitando su inscripción dentro del plazo de 30 días.

Finalmente, el artículo 3º del proyecto autoriza al Presidente de la República para refundir en un solo texto las disposiciones contenidas en las leyes 9.588, 16.281 y 16.363, todas las cuales reglamentan la actividad de los Viajantes.

El señor Hugo Salazar, pidió a la Comisión el rechazo del proyecto por los siguientes motivos:

a) Porque el perjuicio que ha ocasionado a los viajantes la ley 16.394, al retrotraer su situación a la que tenían bajo la ley 8.032, se puede solucionar disponiendo expresamente que tendrán la calidad de empleados particulares, con todos los beneficios inherentes a dicha calidad, sin que sea necesario derogar el mencionado artículo 11;

b) Porque nada justifica el otorgamiento de un nuevo plazo para que personas no profesionales puedan inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes, ya que la letra c) del artículo 6º de la ley 9.588 estuvo vigente por más de quince años, tiempo más que suficiente para que los no profesionales que ejercían la actividad de viajantes se hubieran inscrito en el Registro, y

c) Porque la concesión de la franquicia propuesta en el artículo 2º del proyecto, significaría la desaparición de la especialidad de Agentes Comerciales de los Institutos de Comercio, pues no tendría objeto seguir estudios profesionales que duran siete años si se autoriza a personas que no los tengan para inscribirse en el Registro.

El señor José Azar, por el contrario, solicitó a la Comisión la aprobación del proyecto, por cuanto restablecía la calidad de empleados particulares con todos sus derechos a los vendedores de intangibles y solucionaba la situación en que se encuentran aquellos individuos que no obstante haber ejercido por largos años la actividad de viajantes no se habían podido inscribir.

Refiriéndose a las objeciones planteadas por el señor Salazar, expresó que si bien era cierto que en teoría los no profesionales habían tenido los quince años en que estuvo vigente la letra c) del artículo 6º de la ley 9.588 para inscribirse, en la práctica no habían tenido esa oportunidad, porque de acuerdo con esa disposición eran las empresas industriales o comerciales las que podían solicitar la inscripción de las personas que emplearan como viajantes, y éstas no lo habían hecho con el objeto de mantenerlos al margen de los beneficios previsionales.

Respecto a la afirmación del señor Salazar de que la concesión de un nuevo plazo provocaría la desaparición de la especialidad en los institutos docentes, señaló que ello no era efectivo y que la apertura del Registro no perjudicaría en nada a los alumnos de la carrera de Agentes Comerciales, pues en el país existía una demanda de 600 nuevos viajantes al año y los Institutos Comerciales sólo producían 50 ó 60 egresados al año, de modo tal que había amplio campo para todos.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Contreras Tapia, Foncea y Rodríguez, y la abstención de los Honorables Senadores señores Ahumada y Jaramillo, aprobó en general y en particular el proyecto.

La mayoría de la Comisión fundamentó su voto en que el proyecto beneficiaba a personas que habían ejercido por largo tiempo la actividad de viajantes y que no habían podido obtener su inscripción, fundamentalmente debido a la oposición de sus empleadores, y en que, de acuerdo con las cifras dadas, la apertura del Registro no parecía perjudicar en forma grave a la especialidad de Agentes Comerciales.

Los señores Ahumada y Jaramillo, por su parte, expresaron que no les parecía conveniente otorgar la calidad de Viajante por ley, en circunstancias que desde hace largos años existían institutos de educación encargados de formar profesionalmente a las personas que desean dedicarse a dicha actividad, pero, al mismo tiempo, reconocieron que los argumentos dados por los viajantes en pro del proyecto eran dignos de tomarse en cuenta, por lo que consideraban necesario contar con mayores antecedentes para emitir un pronunciamiento.

En mérito a las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de la Cámara de Diputados en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 14 de septiembre de 1966.

Acordado en sesión del día de ayer, con asistencia de los Honorables Senadores señores Contreras Tapia (Presidente), Ahumada, Foncea, Jaramillo y Rodríguez.

(Fdo.): *Iván Auger Labarca*, Secretario.



